

REF: EXP. No. 2016- 00077 - ANTONIO RIVERA SUAREZ
CONTRA COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor, el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el termino0 se encuentra vencido para ello Para proveer.

Cúcuta, 25 de marzo de 2021.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO.

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

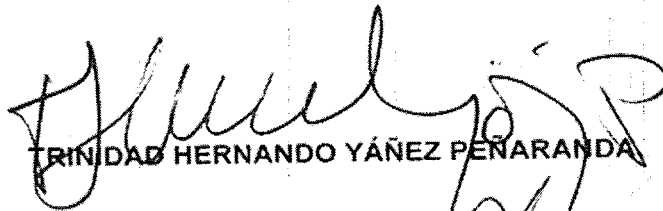
Cúcuta, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVESE EL EXPEDIENTE, dejando constancia de su salida en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF: EXP. No.2018- 00275.- HERACLIO ALMEIDA RAMIREZ
CONTRA COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor, el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la liquidación de costas practicada por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación. Para proveer.

Cúcuta, 25 de marzo de 2021.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO.
SECRETARIA

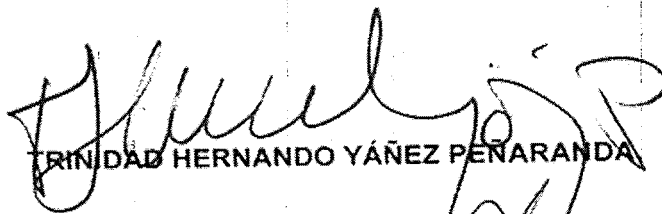
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de costas concentradas y practicadas por la Secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia, Segunda Instancia, y se encuentran ajustadas a derecho.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.